



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
**DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022)

**Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2018-01218-00**

1.- Póngase en conocimiento de las partes la comunicación de la Oficina de Instrumentos de Mosquera (fls. 102 a 107), para lo que estimen pertinente.

2.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P., y en atención a la petición que obra en expediente a folio 109, el Despacho DECRETA:

El embargo de los remanentes o bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado EDGAR SUAREZ SALAZAR, dentro del proceso que cursa en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Moniquirá – Boyacá, con radicado No. 2021-0006. Se limita la medida a la suma de \$7.500.000.oo. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 066 de fecha 10 de junio de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA